

Shwallef
Maldonado
Miquel Vistrell

Señores
Alcalde-Presidente
D. Carlos Font Llopart

Tenientes de Alcalde
D. Juan Balcells
D. Miguel Vistrell
D. Fr. Estabanell
D. José A. Cabrera

Concejales
D. Carlos Hors
D. Juan Canal
D. José Ribas
D. Fr. Miraller
D. Fr. Llobet
D. Juan Parera
D. Pedro Plana

Secretario acctal.
D. Angel Viñolas

Sesión Extraordinaria

Día 4 de Septiembre de 1958

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria al efecto convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Balcells, D. Miguel Vistrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, de los Sres. Concejales D. Carlos Hors, D. Juan Canal, D. José Ribas, D. Francisco Miraller, D. Francisco Llobet, D. Juan Parera y D. Pedro Plana, y del Secretario accidental de la Corporación D. Angel Viñolas Fidora, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Canovas. Ha excusado su asistencia el Sr. Concejale D. Ramón Lobregat.

Orden del Día

ORDENANIZAS FISCALES

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia se da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1959, acordándose lo siguiente:

Modificaciones propuestas a las Ordenanzas fiscales nº 1 reguladora de los arbitrios con fines no fiscales; la nº 6 reguladora de los derechos por concesión de placas, patentes y otros.

distintivas, la n.º 16 reguladora de los derechos sobre servicios del Cementerio, y la n.º 20 reguladora de los derechos por ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública. Por unanimidad se aprobaban.

Modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de los derechos por licencias de apertura de establecimientos. Se promueve debate acerca de las tarifas propuestas para el epígrafe nuevas licencias por cambio de material móvil en la industria del taxi.

El Sr. Estabanell dice que está conforme en lo referente a las nuevas licencias de taxis, con derecho y sin derecho a parada, pero cree que la licencia por cambio de material no debería gravarse, ya que representa un mejoramiento del servicio en favor del público, a cuyo criterio se adhieren los Sres. Ostrell y Balcells.

El Sr. Cabrera manifiesta que el criterio seguido por la comisión, ha sido el de considerar que los establecimientos que soliciten el traslado de su comercio a otro local, conforme regula la Ordenanza, deben pagar la totalidad de licencia de apertura, transcurridos los 5 años que vienen señalados, creyendo por ello se hallan comprendidos en idéntica forma, los taxis que efectúen el cambio de coche por otro nuevo, para mejorar el material y la situación económica del industrial taxista; manifiestan el mismo parecer los Sres. Miralles, Llobet y Plana.

La Presidencia dice que concretando el asunto existen dos criterios opuestos referentes a la inclusión de las nuevas licencias por cambio de material en la industria del taxi. El primero centrado principalmente en considerar el mejoramiento de material en favor del público, y el segundo, que atiende mayormente al mejoramiento del rendimiento económico para el industrial taxista, por lo que cree debe determinarse cual de los dos criterios ha

de predominar

Dando por terminada la discusión se pasan a votación; votan a favor de la inclusión de dicha Ordenanza fiscal de las nuevas licencias por cambio de material móvil en la industria del taxi, los Sres. Cabrera, Llobet, Miralles y Plana, total 4.

votan en contra los Sres. Balcells, Ostrell, Estabanell, Hors, Ribas, Canal y Parera, total 7.

Queda desestimada la inclusión referida por 7 a 4 votos.

Por unanimidad se aprueba el resto de modificaciones propuestas a la misma Ordenanza fiscal n.º 8.

Modificaciones propuestas a la ordenanza fiscal n.º 26 reguladora de los derechos de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Se aprueban con la siguiente adición:

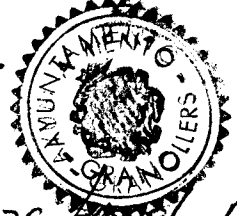
Los vehículos con llantas metálicas que sustituyan o cubran las mismas con llantas de goma, tendrán una bonificación del 50% de los derechos señalados.

Modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal n.º 29 reguladora de los derechos sobre escaparates, toldos, letreros y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública.
Se aprueba la ejecución propuesta a los letreros luminosos, pero imponiendo la condición de que los mismos estén en perfectas condiciones de funcionamiento, y que realmente se utilicen como tales.

Modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal n.º 35 reguladora del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Se aprueba el reajuste de tarifas propuesto, de acuerdo al artículo 546 de la Ley de Régimen Local texto refundido.

Supresión de la Ordenanza fiscal n.º 45 sobre única imposición autorizada sobre vinos comunes y de pasto, por inoperante.
Se aprueba.



Proposición de aprobación de nueva Ordenanza fiscal reguladora de los derechos por servicios de extinción de incendios que presta el Cuerpo de Bomberos. Queda aprobada, con la adición de un artículo que dirá:

"La Comisión municipal permanente podría concertar individualmente, con los industriales que requieran el servicio con carácter continuado, el importe de los servicios que se presten.

Asimismo y en aquellos casos en que el transporte sea motivado por causas de imperiosa y absoluta necesidad, así como en el supuesto de que el transporte se refiera a cantidad inferior a 2.000 litros, la Comisión municipal permanente podría acordar una bonificación de las tarifas hasta un 50%."

Modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de los derechos sobre inspección de calderas de vapor, generadores, motores y maquinaria. Se aprueba la integración en la Ordenanza actual del nomenclador y tarifas señaladas en el informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal.

El Sr. Teniente Alcalde delegado de Hacienda informa con todo detalle los motivos que han inducido a proponer estas modificaciones e inclusiones en las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, y procurando se ajusten a la realidad de los momentos actuales.

El Sr. Alcalde dice que se congratula y felicita efusivamente a la Comisión de Hacienda y al Sr. Ingeniero Municipal, por el metódico y concienzudo estudio realizado en los trabajos de confección de modificaciones y adaptación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1959, de acuerdo a la realidad actual, cuyas adaptaciones representan una mayor equidad en la aplicación de las tarifas en las grandes y pequeñas industriales de esta ciudad.

Moción de la Alcaldía - Por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente moción de la Alcaldía:

"Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de

un Gimnasio de la Zona Deportiva, sin haberse formulado reclamaciones, precisa continuar la tramitación con la aprobación del correspondiente Presupuesto extraordinario.

Para la consolidación de los ingresos que integran dicho Presupuesto extraordinario, es necesario proveer jurídicamente mediante aportación del presupuesto ordinario de 1959 al indicado Presupuesto extraordinario, por un importe de un millón de pesetas.

Dicha aportación, es de sumo importante, pero no obstante, y habida cuenta de las subvenciones concedidas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y por la Excm. Diputación provincial de Barcelona de importes 1.400.000 y 950.000 pesetas, respectivamente, así como la aportación del Patronato Deportivo Amateur de importe 300.000 pesetas, no podían malograrse tales ventajas económicas, desperdiciando la oportunidad que para la ciudad de Granollers representa la construcción de una obra de tal importancia, y que, además, será digno complemento de nuestra Zona Deportiva, que en el futuro será una pieza vital en la educación física de la juventud granollereuse.

Por todo ello el Alcalde, Presidente que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno:

Se acuerde consignar en el presupuesto Ordinario de 1959, la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de aportación al Presupuesto extraordinario de Construcción de un Gimnasio en la Zona Deportiva.

Presupuesto extraordinario — Se da cuenta de que el proyecto de presupuesto extraordinario ha estado expuesto al público durante 15 días hábiles y de no haberse presentado ninguna reclamación.

Se da nuevamente lectura al proyecto de presupuesto extraordinario, de las partidas que figuran en cada capítulo y artículo, formado para la construcción de un Gimna-



sio en la Zona Deportiva de esta ciudad por un importe asi en gastos como en ingresos de 3.650.000 pesetas.

Por el voto favorable de los doce miembros de la Corporacion asistente, y por consiguiente con el quorum de los dos tercios determinado por la Ley, fue seguramente aprobado el Presupuesto extraordinario, que sera expuesto al publico por un plazo de quince dias habiles.

Sr. Plaqa. - Por ultimo, el Concejal Sr. Plaqa manifiesta su agradecimiento a la Corporacion por la existencia en acta del sentimiento de la misma, por el fallecimiento de su madre politica.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanto la sesion siendo las veintidos horas. De ello extendo esta acta; certificado.

[Handwritten signatures]
Juan Plaqa
Munichu
Caldes

[Handwritten signatures]
Juan Canal
Jaume
Amadeu
Juchan
Joaquim
El Secretario acta
Angel Vintar